

Bogotá D.C.

Señores
BUSINESS PROYECTION GROUP SAS

Representante Legal (o quien haga sus veces)
CARRERA 70 C # 2 - 20 SUR INTERIOR 01 OFICINA 404
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-36014

FECHA: 2020-10-25 13:28 PRO 701972 FOLIOS: 1 ANEXOS: 3 FOLIOS ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION DESTINO: BUSINES PROYECTION GROUP SAS TIPO: OFICIO SAUDA

ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN

Tipo de acto administrativo: AUTO No. 1123 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Expediente No. 3-2018-04608-94

Respetada Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo AUTO No. 1123 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informa que le asiste el derecho de nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

Se informa que Contra la presente providencia NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

PER GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Edith H. Parada Caldas, Contratista SICV Revisó: Diana Carolina Merchán – Profesional Universitaria SICV Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SICV

Anexo: 3 folios

Calle 52 No. 13-64 Conmutador: 358 16 00 www.habitatbogota.gov.co www.facebook.com/SecretariaHabitat

@HabitatComunica Código Postal: 110231









AUTO No. 1123 DEL 9 DE ABRIL DE 2019

"Por el cual se apertura una Investigación"

EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, reglamentado por el Decreto No. 051 de 2004, estableció que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Que la Resolución 1513 de 2015, estableció que la matrícula, de aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan por objeto lo indicado en el párrafo anterior, se deberá solicitar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, le otorgan la competencia de inspección, vigilancia y control a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las personas que desarrollan la actividad de arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda y con el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", se asigna a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, para adelantar las investigaciones administrativas derivadas por presunto incumplimiento de disposiciones vigentes por parte de los matriculados.



AUTO No. 1123 DEL 9 DE ABRIL DE 2019 Hoja No. 2 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Que el artículo 34 de la Ley 820 de 2003 establece que el incumplimiento a cualquier norma legal a que deban sujetarse las personas de que trata el artículo 28 de la misma ley, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente, podrá generarles la imposición de multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se tasaran en aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución Distrital No. 879 del 25 de julio de 2013 "Por medio de la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Secretaria Distrital del Hábitat – Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda-, y se dictan otras disposiciones"; derogó de manera expresa la Resolución Distrital No. 671 del 4 de junio de 2010, manteniendo la obligación de presentar el informe de actividades por parte de los matriculados una vez al año y fija como plazo de presentación los primeros veinte (20) días calendario del mes de marzo de cada año.

Que la Resolución 1513 de 2015 de la Secretaría Distrital de Hábitat, respecto de las obligaciones de los matriculados en relación con la presentación de los informes mantiene la obligación impuesta en la citada Resolución 879 de 2013, rezando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- Obligaciones del matriculado. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en normas superiores, los matriculados quedan obligados a:

a) Presentar hasta el veinte (20) de marzo de cada año un informe sobre el desarrollo de su actividad en el año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes, en el formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda —Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin.

(...)"



AUTO No. 1123 DEL 9 DE ABRIL DE 2019 Hoja No. 3 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Que mediante certificación expedida La Subdirección de Prevención y Seguimiento, se informó que BUSINESS PROYECTION GROUP SAS, identificado con NIT No. 900.520.055-0 y matrícula de Arrendador No. 20150165, no presentó el informe del año 2017, sobre sus actividades de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios o arrendamiento de inmuebles propios o terceros destinados a vivienda urbana en Bogotá D.C., de acuerdo con lo certificado por parte de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo en contra de BUSINESS PROYECTION GROUP SAS identificado con NIT No. 900.520.055-0 y matrícula de Arrendador No. 20150165, por la no presentación del informe correspondiente al año 2017 y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa No. 3-2018-04608-94 contra BUSINESS PROYECTION GROUP SAS identificado con NIT No. 900.520.055-0 y matrícula de Arrendador No. 20150165, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto a BUSINESS PROYECTION GROUP SAS identificado con NIT No. 900.520.055-0 y matrícula de Arrendador No. 20150165, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informará que le asiste el derecho nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.





AUTO No. 1123 DEL 9 DE ABRIL DE 2019 Hoja No. 4 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ⁹⁴.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).

JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Anderson Redondo Serrano - Contratista-Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda Revisó: María del Pilar Pardo Cortés- Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda



⁹⁴ Ley 1437 de 2011 Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

vvrues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html) rioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About) Dirección CR 70 C 2 SUR 20 IN 01 404 > Inicio (/) Comercial > Registros Teléfono 4041988 3003253827 3102734769 Comercial Estado de su Trámite > (/RutaNacional) BOGOTA, D.C. / BOGOTA Municipio Fiscal Cámaras de Comercio > (/Home/DirectorioRenovacion) CR 70 C 2 SUR 20 IN 01 404 Dirección Fiscal Formatos CAE > (/Home/FormatosCAE) Teléfono Fiscal 4041988 3003253827 3102734769 Recaudo Impuesto de Registro Correo Electrónico dafesa01@yahoo.com > (/Home/CamRecImpReg) Comercial > Estadisticas Correo Electrónico dafesa01@yahoo.com Fiscal

<u>Ver Certificado de Exisl</u> corredorca@habitatb<u>pgရန်နဲ့ အလျှ</u>ငo <u>codigo_camara-o4&matric</u>

> Ver Certificado (/RM/Sol

Información Financiera

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

Representación Legal y Vinculos



No. Identificación Nombre

52519007 ROMERO CASTAÑEDA CAROL ANDREA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior



Siguiente

Renovaciones Anos Anteriores Bienvenido jcorredorca@habitatbogota.gov.co !!! (/Manage)

<u>Cambiar Contraseña</u> (/Manage/ChangePassword) Cerrar Sesión ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

>(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro

> (/Home/CamRecImpReg)

> Estadísticas

>BUSINESS PROYECTION GROUP SAS

☑ REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo

Sigla

Cámara de

BOGOTA

comercio

Identificación

Numero de

Matricula

NIT 900520055 - 0

2209064

Registro Mercantil

Compra (http://linea.ccb.org.co/certif

Yer Expediente...

♠ Representantes

Legales

Actividades Económicas

6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribucion o por contrata 4111 Construccion de edificios residenciales 4112 Construccion de edificios no residenciales 4330 Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil

Certificados en Linea

Si la categoria de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Último Año 2019 Renovado Fecha de 20190815 Renovacion Fecha de Matricula 20120430 Fecha de Vigencia Indefinida Estado de la **ACTIVA** matricula Fecha de Cancelación Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDADES POR ACCIONES Tipo de Organización SIMPLIFICADAS SAS SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA Categoria de la Matricula PRINCIPAL ó ESAL **Empleados** 0 Afiliado N Beneficiario Ley N 1780?

Información de Contacto Cambiar Contraseña (/Manage) (/Manage/ChangePassword) Municipio BOGOTA. D.C. / BOGOTA

Cerrar Sesión